



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1325  
Proceso : Sucesión  
Demandante (s) : Julián David Valencia Gil  
Causante (s) : Luis Carlos Valencia Vallejo  
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00103-00

La Unión Valle, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la demanda fue enmendada con los requerimientos del auto que antecede y teniendo en cuenta la misma reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 490 CGP, se:

### Resuelve:

**Primero:** Declarar abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión intestada, adelantado por el señor Julián David Valencia Gil, en donde es causante el señor Luis Carlos Valencia Vallejo, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo:** Reconocer como interesado al señor Julián David Valencia Gil C.C. No. 1.112.790.699, en calidad de heredero del fallecido Luis Carlos Valencia Vallejo quien en vida se identificó con C.C. No. 16.202.417.

**Tercero:** Notificar personalmente a la señora Lindaney Valencia Castellanos, para que, dentro del término de 20 días, y de conformidad con el art. 1289 CC, declare si acepta o repudia la herencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el CGP, art. 492.

**Cuarto:** Emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, en la forma y términos indicados en el art. 10 del Decr. 806 de 2020, eso es, la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**Quinto:** Publicar en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en los en los parágrafos 1º y 2º del art. 490 del CGP, en concordancia con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**Sexto:** Decretar la fracción de inventarios.

**Séptimo:** Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sobre la apertura del proceso de sucesión, de conformidad con el art. 490 CGP.

NOTIFIQUESE,

El Juez

**JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 77, de hoy 06 de agosto de 2020.</p> <p>La secretaria</p> <p>_____ <b>LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</b></p>
--